MARCO LEGAL ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		
Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS.".		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	MANTENIMIENTO CONTINUO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE NORCASIA.	
Código BPIM	202500000034663	
2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (dd/mm/aaaa)	30/10/2025	
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO	
Dependencia Solicitante	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO	
Tipo de Contrato	Mínima Cuantía	**OTRO:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.		

El municipio de Norcasia, como entidad territorial integrante de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal garantizar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del territorio, promoviendo el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.
Este propósito se cumple a través de la Administración Municipal, en ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales vigentes y en armonía con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Corresponde igualmente al Municipio la prestación de los servicios públicos, la ejecución de las obras necesarias para el progreso local, la planificación y ordenamiento de su territorio, la promoción de la participación comunitaria, así como el fortalecimiento social y cultural de sus habitantes. Para ello, debe garantizar el adecuado funcionamiento de las instituciones públicas y la correcta celebración de los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. En desarrollo de estos mandatos, la Constitución ha diseñado una estructura orgánica conformada por órganos y entidades que cubren los diferentes ámbitos de la acción estatal, dotados de competencias definidas en el propio texto constitucional y desarrolladas mediante la Ley.

Estas atribuciones se encuentran reguladas, entre otras normas, por la Ley 136 de 1994, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 de 2012, que busca fortalecer y actualizar la gestión administrativa municipal. En este marco, la Gestión Administrativa constituye una función esencial dentro de la actividad de la Administración Municipal de Norcasia (Caldas), orientada al eficiente funcionamiento institucional y a la obtención de resultados óptimos frente a las obligaciones públicas.

Dentro de su jurisdicción, el municipio de Norcasia cuenta con 140 kilómetros de vías terciarias y 8 kilómetros de vías urbanas, cuya conservación y mantenimiento son responsabilidad del ente territorial. Mantener estas vías en óptimas condiciones es fundamental para garantizar la movilidad de los habitantes, facilitar el acceso a servicios básicos como salud y educación, y permitir que la población rural pueda comercializar de manera eficiente los productos agrícolas que cultiva en sus predios.

El municipio dispone de un parque automotor conformado por dos volquetas, un vibrocompactador, una retroexcavadora y una motoniveladora, maquinaria destinada al mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial municipal. Es igualmente deber de la entidad asegurar que dicho equipo se mantenga en condiciones óptimas de operatividad.

Actualmente, a través de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo, el municipio viene adelantando labores de mantenimiento preventivo y correctivo en la totalidad de la red vial terciaria, utilizando la maquinaria antes mencionada. En este sentido, se hace necesario realizar el respectico cambio de filtros e instalación de repuestos, a fin de garantizar el correcto funcionamiento y la durabilidad de los equipos.

El mantenimiento preventivo de la maquinaria amarilla y volquetas del municipio de Norcasia constituye una acción fundamental para garantizar la eficiencia operativa, la seguridad de las labores y la sostenibilidad del parque automotor institucional. Entre las actividades más relevantes de dicho mantenimiento se encuentra el cambio oportuno de filtros y repuestos, práctica que incide directamente en el rendimiento, la vida útil y el costo operativo de los equipos.

Los filtros de aceite, aire, combustible e hidráulicos cumplen una función esencial en la protección de los motores y sistemas mecánicos, ya que impiden el ingreso de impurezas, partículas y residuos que podrían ocasionar desgaste prematuro o daños severos. Un filtro en mal estado o saturado reduce la eficiencia del motor, incrementa el consumo de combustible y eleva el riesgo de fallas mecánicas costosas.

Asimismo, la reposición de repuestos desgastados o averiados asegura que los equipos mantengan su capacidad de trabajo y cumplan con los estándares técnicos y de seguridad exigidos. La falta de mantenimiento adecuado no solo afecta la productividad, sino que puede generar paradas prolongadas, sobrecostos en reparaciones mayores y retrasos en la ejecución de obras públicas, particularmente en el mantenimiento de la red vial terciaria y urbana del municipio.

En el caso de Norcasia, donde la infraestructura vial rural es extensa y fundamental para el transporte de productos agrícolas, el acceso a servicios básicos y la movilidad de la población, mantener la maquinaria en óptimas condiciones representa un factor clave para el desarrollo económico y social del territorio.

Por tanto, el cambio regular de filtros y repuestos no debe considerarse un gasto, sino una inversión en la eficiencia, durabilidad y confiabilidad del equipo, que permite garantizar la continuidad de los trabajos de mantenimiento de vías, optimizar los recursos públicos y evitar contingencias que puedan afectar la prestación del servicio y el bienestar de la comunidad.

De acuerdo con las condiciones y especificaciones de la presente contratación, la Entidad adelantará un proceso de mínima cuantía, conforme a la normatividad aplicable, con el fin de atender de manera inmediata la necesidad de continuar los trabajos con la maquinaria y vehículos descritos, garantizando la continuidad en el mantenimiento vial del municipio.

Esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS POR NORCASIA", como parte de las acciones estratégicas para fortalecer la infraestructura vial y promover el desarrollo integral del territorio.

La presente necesidad se encuentra plasmada en el plan de desarrollo municipal denominado: "UNIDOS POR NORCASIA" como se describe a continuación:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "UNIDOS POR NORCASIA"	
CÓDIGO BPIM: 202500000034663	**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 17/09/2025
PROYECTO: MANTENIMIENTO CONTINUO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE NORCASIA	
LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA NORCASIA.	
META PLAN DE DESARROLLO: DESARROLLAR ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE 8 KM DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NORCASIA.	

3.2 Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS.

DESCRIPCIÓN	UNSPSC
FILTROS DE ACEITE	40161504
FILTROS DE AIRE	40161505
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO	72154501

3.2.1. Condiciones técnicas exigidas

Descripción de los elementos a adquirir

EQUIPO	ELEMENTO / REPUESTO	CANT.
Retro Cargador Caterpillar 416 F2	Crucetas	2
	Vidrio basculante derecho.	1
	Suministro de mangueras de presión banco de válvulas	2
	Juego de filtros de aire.	1
	Reparación Bomba Hidráulica	1
	Reparación sistema. luces de trabajo.	1
	Suministro de empaquetadura balde gato frontal	1
	Suministro de vidrio pedalera	1
	Instalación de vidrios	1
	Instalación Empaquetadura Estabilizadora.	1
Motoniveladora	Kit filtros de motor.	1
	Suministro de escarificadores Ripper	5
	Mantenimiento electrohidráulico preventivo y correctivo	1
	Reparación Orbitrol	1
Volqueta OCH 208	Suministro de soporte cabina (instalar).	2

	Mantenimiento eléctrico al arnés de computadora y motor.	1
	Instalación freno de ahogo.	1
	Suministro de muelle delantero completo.	1
	Arreglo Housing.	1
	Rines	2
	Reparación de caja de velocidades	1
	Reparación Kit de Clutch	1
	Reparación de bomba hidráulica de alza.	1
Volqueta OCH 207	Reparación de inyección	1
	Instalación freno de ahogo	1
	Suministro de espárragos.	10
	Reparación de sistema. de luces de trabajo.	1
	Empaquetadura motor.	1
	Reparación preventiva y correctiva. ECM.	1
	Suministro de empaquetadura gato Telescopio	1
	Instalación de empaquetadura	1
Vibro compactador	Escaneo, reparación de fallas electrónicas.	1
	Reparación y calibración de Bomba de rodillo	1

Experiencia: El oferente deberá acreditar, como requisito habilitante, al menos dos (2) contratos con objeto relacionado y/o similar al de este proceso, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, y que se encuentre debidamente terminado y liquidado. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de los respectivos contratos y sus certificaciones de terminación y liquidación expedidas por la entidad contratante.

3.3 Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
2. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio y el supervisor designado.
5. Expedir cuenta de cobro, en los casos en que por Ley se está obligado.
6. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del contrato.
7. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales en los casos en que por Ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Se obliga para con el municipio a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
2. Suministrar e instalar los elementos conforme a las características técnicas requeridas y originales de cada vehículo, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
3. Realizar las actividades de mantenimiento al parque automotor en el tiempo acordado.
4. Garantizar que el servicio de mantenimiento al parque automotor cuente con lo requerido en el presente contrato, hecho que debe quedar consignado en el acta de recibo correspondiente.
5. Disponer de personal capacitado e idóneo para la ejecución de las actividades de mantenimiento del parque automotor del municipio de Norcasia.
6. Realizar el suministro y posterior instalación de los repuestos y filtros para la volqueta International de placas OCH-207, Motoniveladora Caterpillar 120K BULD 14B CAT00120KE9200835, Retrocargador Caterpillar 420F2 modelo 420F2 CAT0420FCLBS02104, Vibro compactador Caterpillar modelo CS44B ATCS44BPRGE00298, en el Municipio de Norcasia o garantizar el traslado del vehículo al lugar donde se sitúan los talleres de diagnóstico de vehículos y regresarlos a su lugar de Origen.
7. Los elementos por suministrar deben ser originales.
8. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
10. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.
12. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4 Modalidad de Selección:

Mínima cuantía

3.5 Justificación y Fundamentos Jurídicos.

Mínima Cuantía de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. Esta modalidad aplica debido al monto del contrato, el cual, no supera el 10% de la menor cuantía que para el caso de la suscrita entidad, es de 280 SMLMV. Lo anterior quiere decir que cualquier proceso que se realice por debajo de los **$39.858.000** podrá realizarse a través de la presente modalidad. Al respecto la ley 1150 del 2007, en su artículo 2, numeral 2, literal "C" en uno de sus párrafos: "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"; en consecuencia, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía reza: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto".

3.6 Valor Estimado del Contrato y su Justificación:

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($39.769.450)** incluido los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato los cuales serán a cargo del contratista.

Para calcular el presupuesto oficial el Municipio de Norcasia ha realizado un estudio de mercado por medio del cual se pudo calcular el presupuesto oficial en **$39.360.000.**

EQUIPO	ELEMENTO / REPUESTO	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Retro Cargador Caterpillar 416 F2	Crucetas	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
	Vidrio basculante derecho.	1	$ 1.360.000,00	$ 1.360.000,00
	Suministro de mangueras de presión banco de válvulas	2	$ 245.000,00	$ 490.000,00
	Juego de filtros de aire.	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
	Reparación Bomba Hidráulica	1	$ 2.350.000,00	$ 2.350.000,00
	Reparación sistema. luces de trabajo.	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00
	Suministro de empaquetadura balde gato frontal	1	$ 615.000,00	$ 615.000,00
	Suministro de vidrio pedalera	1	$ 515.000,00	$ 515.000,00
	Instalación de vidrios	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
	Instalación Empaquetadura Estabilizadora.	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
Motoniveladora	Kit filtros de motor.	1	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00
	Suministro de escarificadores Ripper	5	$ 100.000,00	$ 500.000,00
	Mantenimiento electrohidráulico preventivo y correctivo	1	$ 2.075.000,00	$ 2.075.000,00
	Reparación Orbitrol	1	$ 634.450,00	$ 634.450,00
Volqueta OCH 208	Suministro de soporte cabina (instalar).	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
	Mantenimiento eléctrico al arnés de computadora y motor.	1	$ 1.470.000,00	$ 1.470.000,00
	Instalación freno de ahogo.	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
	Suministro de muelle delantero completo.	1	$ 3.075.000,00	$ 3.075.000,00
	Arreglo Housing.	1	$ 2.357.500,00	$ 2.357.500,00
	Rines	2	$ 612.500,00	$ 1.225.000,00
	Reparación de caja de velocidades	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	Reparación Kit de Clutch	1	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00
	Reparación de bomba hidráulica de alza.	1	$ 490.000,00	$ 490.000,00
Volqueta OCH 207	Reparación de inyección	1	$ 3.975.000,00	$ 3.975.000,00
	Instalación freno de ahogo	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
	Suministro de espárragos.	10	$ 21.000,00	$ 210.000,00
	Reparación de sistema. de luces de trabajo.	1	$ 712.500,00	$ 712.500,00
	Empaquetadura motor.	1	$ 1.475.000,00	$ 1.475.000,00
	Reparación preventiva y correctiva. ECM.	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	Suministro de empaquetadura gato Telescopio	1	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00
	Instalación de empaquetadura	1	$ 495.000,00	$ 495.000,00
Vibro compactador	Escaneo, reparación de fallas electronicas.	1	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00
	Reparación y calibración de Bomba de rodillo	1	$ 1.075.000,00	$ 1.075.000,00
TOTAL				**$ 39.769.450,00**

IMPUESTOS MUNICIPALES		
DESCRIPCIÓN	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	4%
Estampilla Pro-Cultura	0.5%	0.5%
Reteica	1%	1%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0.5%	0.5%
Estampilla Pro-universidad	2%	2%
Tasa Pro-Deporte y recreación	1.5%	1.5%
Retención en la fuente servicios	3.5%	2.5%
NOTA: El 15% de IVA Facturado		
Reteiva	15%	15%

3.7 Forma de pago

El Municipio realizará un solo pago a la entrega dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de supervisor de haber recibido a satisfacción los productos con las características y condiciones requeridas, soportada con la acreditación del pago de aportes al régimen de seguridad social integral y parafiscales del mes en el cual se radique la cuenta de cobro y del informe por parte del supervisor del contrato.

3.8 Plazo del Contrato

Un (01) mes calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del decreto 1082 del 2015.

3.9 Supervisión

La Supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio, será realizado por la secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo.

3.10 Certificado de disponibilidad Presupuestal

Para el desarrollo de los diferentes procesos precontractuales, contractuales y post–contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	1055
Valor:	$39.360.000
Rubro:	2.3.2.02.02.006.24.02.041 2.3.2.02.02.006.24.02.114
Vigencia:	Desde el 09/10/2025 hasta el 31/12/2025
Firmado por:	ANJELLY HERRERA ACEVEDO

3.11 Análisis de Riesgo

La Alcaldía del Municipio de Norcasia Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Anexo: Matriz de Riesgo

4. Garantías (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Modificado por Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato, deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de Norcasia, para amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio			X	SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

Firma del funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.	
Nombre Completo:	JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO
Cargo:	Secretario de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Gabriela Medrano P. **GABRIELA MEDRANO PANIAGUA** CONTRATISTA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO	**YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO** JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		